



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MIGUETURRA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2011 (Nº 7/2011)**

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Román Rivero Nieto.

Srs. Concejales adscritos al Grupo Socialista:

Dª. María Victoria Sobrino García.

D. Eduardo Zurita Rosales.

Dª. Esmeralda Muñoz Sánchez.

D. Francisco José Navarro Haro.

D. Agapito Arévalo Céspedes.

Dª. Luz María Sánchez García.

Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular:

Dª. Ángeles Malagón Rodríguez.

D. Luis Ramón Mohino López

Dª. Aurora López Gallego.

D. Raúl Salcedo Ruiz.

Dª. Carmen María Mohino López.

Dª Mónica Mª Hilaria Gómez

Fernández.

D. José Luis Casero Alarcos.

Sres. Concejales adscritos al Grupo de Izquierda Unida:

D. Luis Ángel Serrano Velázquez

Dª. Tania Cañizares García.

Sr. Interventor:

D. Manuel Ruiz Redondo.

Sr. Secretario General:

Luis Jesús de Juan Casero.

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las diecisiete horas del día ocho de agosto de dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde - Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los Sres. Concejales al margen reseñados, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter estatal con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe.

No asiste a la sesión a la hora de su inicio, justificando su inasistencia, el Sr. Concejal D. Julián Céspedes Rodrigo.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

PRIMERO.- PROPUESTA RELATIVA A PERSONAL EVENTUAL, RÉGIMEN DE DEDICACIONES, INDEMNIZACIONES Y ASIGNACIONES.-

VISTA la propuesta suscrita por el Sr. ALCALDE - PRESIDENTE en fecha 5 de agosto de 2011, cuyo texto íntegro consta en el expediente, y que recoge las modificaciones introducidas en la sesión de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno que después se dirá a la inicial propuesta suscrita en fecha 2 de agosto.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2011.

Se inicia el debate con la explicación del **Sr. ALCALDE - PRESIDENTE** de las diversas reuniones y conversaciones previas mantenidas por los distintos grupos políticos municipales hasta alcanzar un acuerdo en esta materia. Añade que el resultado final es muy similar a la propuesta que se planteó en su día por escrito conjunto suscrito por el PP e IU, ya considerada en la anterior sesión plenaria, y señala que en cualquier caso constituye el acuerdo alcanzado, aunque considera que no es la solución deseable para el desarrollo de



una adecuada gestión de gobierno, y se aparta a la baja a las soluciones implantadas en otros municipios de características similares gobernadas por otros grupos políticos.

Con la debida autorización de la Presidencia, la Sra. Concejala **Dª Mª ANGELES MALAGÓN RODRÍGUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Popular (P.P.) plantea “in voce” la inclusión en el apartado 3º C de la propuesta de la Alcaldía de fecha 5 de agosto de una enmienda consistente en que, donde dice:

“C) El cargo de Concejal del Grupo Mayoritario de la Oposición, con responsabilidades concretas, que se determine en Pleno de Corporación, se desempeñe en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 13.000 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.”

Debe decir: “El cargo de portavoz del Grupo Mayoritario de la Oposición se desempeñe en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 13.000 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.”

Con la debida autorización de la Presidencia, el Sr. Concejal **D. LUIS ÁNGEL SERRANO VELÁZQUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo de Izquierda Unida (I.U.), tras preguntar quién será la portavoz del Grupo Popular, señala que desde el año 2007 ha pretendido alcanzar un consenso como el actual y manifiesta su conformidad con la totalidad de la propuesta debatida salvo con su apartado 3º.B, porque piensa que es preferible una única concejalía con dedicación exclusiva a dos concejalías con dedicación parcial y solicita que, en su momento, la Presidencia someta la propuesta a votación diferenciando las dos partes expresadas.

Con la debida autorización de la Presidencia, la Sra. Concejala **Dª Mª ANGELES MALAGÓN RODRÍGUEZ**, tras indicar que su grupo presentará próximamente un escrito indicando quién vaya a ser la portavoz, se felicita por el acuerdo alcanzado y señala que es prácticamente la misma propuesta que han intentado consensuar desde el primer momento. Tras explicar que el Grupo Popular pretende ofrecer una mejor atención a los ciudadanos a través de una dedicación parcial de uno de sus concejales, manifiesta que corresponde al equipo de gobierno la decisión sobre si es preferible un único concejal con dedicación exclusiva o dos con dedicación parcial, dado que el coste económico sería el mismo y esto último si era para ellos la clave de la cuestión.

Con la debida autorización de la Presidencia, el Sr. Concejal **D. AGAPITO ARÉVALO CÉSPEDES**, en su condición de portavoz del Grupo Socialista (P.S.O.E.), señala que su grupo siempre ha intentado obtener un consenso, tanto en la presente como en pasadas legislaturas, e indica que hay muchas pruebas de ello. Reitera que la propuesta no es la idónea para la mejor gobernabilidad del consistorio, pero es la que ha sido objeto de consenso y conforme a ella se actuará. Concluye su intervención señalando que ha dado más frutos las reuniones en Comisión Informativa, oficiales y con secretario, que las previas reuniones políticas.

Tras ello, se produce una nueva intervención de los portavoces de los grupos políticos municipales en la que cada uno de ellos reitera en lo básico las manifestaciones efectuadas con anterioridad, y que no se reproducen en atención al espíritu de síntesis que debe presidir la transcripción en el acta de las opiniones y deliberaciones de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.1.f) del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Finalmente, sometidos a votación separada por la Presidencia, a instancia del portavoz de Izquierda Unida (I.U.), los apartados 1º, 2º y 3º de la mencionada propuesta de la Alcaldía de 5 de agosto de 2011, con inclusión en el apartado 3º.C de la enmienda planteada “in voce” por la portavoz del Grupo Popular (P.P.), y con exclusión en esta votación del apartado 3º.B de la mencionada propuesta de la Alcaldía, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar los siguientes extremos de la propuesta del Sr. ALCALDE – PRESIDENTE:

“1º.- Asignación a Grupos Políticos Municipales:

Resultando necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades de este Ayuntamiento. Se propone, con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, asignar a éstos una dotación económica mensual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- Componente fijo: 210 euros a cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.
- Componente variable: 55 euros por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate.

2º.- Creación de puestos asignados a personal eventual o de confianza:

Resultando necesario para el correcto y adecuado desempeño de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía y su Equipo de Gobierno Municipal, por un lado, y a la Oposición Municipal, por otro. Se propone:

A) La creación de dos puestos de trabajo, con la categoría de administrativo, adscritos: uno, al grupo político del Equipo de Gobierno, y otro al grupo municipal de Izquierda Unida, con la condición de personal eventual o de confianza y con las siguientes características fundamentales:

- Atribuciones: la asistencia a la Alcaldía al Grupo Socialista y a las relaciones de éstos con los ciudadanos, en uno de los puestos de trabajo.

Y la asistencia a Grupo de Izquierda Unida y a las relaciones de éste con los ciudadanos, en el otro

- Retribuciones: estos puestos de trabajo tendrán unas retribuciones brutas de 13.000€, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

- Dedicación: la dedicación será a media jornada, de mañana o partida de mañana y tarde.

B) El nombramiento y cese del personal de referencia es libre y corresponde al Alcalde, a propuesta del portavoz de cada uno de los grupos políticos municipales afectados. Las personas que resulten designadas cesarán, en todo caso, cuando cese el



periodo de elección de esta Corporación.

3º.- Retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación:

Teniendo en cuenta que el volumen de expedientes de diversa naturaleza en este ayuntamiento de Miguelturra hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que el titular de la Alcaldía, así como dos concejales del Equipo de Gobierno, y otro de la oposición desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva y jornada parcial, al Ayuntamiento.

Considerando conveniente una reducción de en torno al 20% de las retribuciones de los cargos que ostenten dedicación exclusiva, así como asistencias por concurrencia a órganos colegiados.

Se propone que:

A) El cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miguelturra se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta de 38.000€ anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

(...)

C) El cargo de portavoz del Grupo Mayoritario de la Oposición se desempeñe en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 13.000 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

D) Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican en los casos y cuantías que seguidamente se señalan:

- Pleno: 70 euros.
- Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas: 60 euros.
- Patronatos, Consejos Locales y otros Órganos Colegiados de que forme parte la Corporación: 50 euros."

Por último, sometido a votación el apartado 3º.B de la propuesta de la Alcaldía, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con catorce votos favorables emitidos por los Sres/as Concejales/as del Grupo Socialista y Popular, con dos votos en contra emitidos por los Sres/as Concejales/as del Grupo de Izquierda Unida y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el siguiente apartado de la propuesta del Sr. ALCALDE – PRESIDENTE:

B) El cargo de Concejal de Desarrollo Sostenible, Servicios Generales y Consumo y el de Concejala de Cultura y Obras, desempeñen en régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones brutas de 13.000 euros anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE ESCRITO DE PORTAVOCES.-

Se da cuenta al Pleno de los escritos presentados por los integrantes de los Grupos Políticos Municipales designando portavoces y viceportavoces de cada uno de ellos.

TERCERO.- DAR CUENTA DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DESIGNADOS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

Se da cuenta al Pleno de los escritos presentados por los portavoces de los Grupos Políticos Municipales designando miembros de cada uno de ellos en las Comisiones Informativas Permanentes.

CUARTO.- DAR CUENTA DE DECRETOS.-

Tras informar el **Sr. ALCALDE – PRESIDENTE** que durante las conversaciones mantenidas entre los grupos políticos también se han alcanzado acuerdos sobre designación de representantes en organizaciones supramunicipales, se da cuenta del Decreto nº 264/2011/SEC, de 2 de agosto, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDIA 264/2011/SEC

ATENDIDO que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 11 de junio de 2011 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 22 de mayo y se ha procedido a la elección de Alcalde.

ATENDIDO que con fecha 4 de julio de 2011, el Sr. Alcalde dictó el Decreto nº 229/2011/SEC, por el que nombra a los representantes de los distintos órganos colegiados.

CONSIDERANDO el acuerdo adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2011.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Revocar el Decreto de la Alcaldía nº 229/2011/SEC, de fecha 4 de julio de 2011, y nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican seguidamente:

- CONSEJOS ESCOLARES.-

Instituto Enseñanza Secundaria “Campos de Calatrava”

Titular: D. Luis Angel Serrano Velazquez.

Suplente: D. Francisco José Navarro Haro.

C.P. Benito Pérez Galdós:

Titular: D. Carmen María Mohino López.

Suplente: Dª. Victoria Sobrino García.

C.P. Pradillo:

Titular: D. Raúl Salcedo Ruiz.

Suplente: D. Carmen Mª Mohino López.

C.P. Stmo. Cristo de la Misericordia:

Titular: D. Francisco José Navarro López.



Suplente: Dª Tania Cañizares García.

C.P. Clara Campoamor

Titular: Dª. Esmeralda Muñoz Sánchez.

Suplente: D. Carmen María Mohino López.

Consejo Escolar Municipal:

Titular: Román Rivero Nieto.

Suplente: D. Francisco José Navarro Haro.

Consejo Escolar de las Escuelas Infantiles:

Titular: D. Román Rivero Nieto.

Suplente: D. Francisco José Navarro Haro.

- JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:

Titular: Román Rivero Nieto.

Suplente: D. Agapito Arévalo Céspedes.

- CONSEJO DE SALUD DE ZONA.-

Titular: Román Rivero Nieto.

Suplente: D. Eduardo Zurita Rosales.

- CONSORCIO R.S.U.-

Titular: D. Julián Céspedes Rodrigo.

Suplente: Dª. Mª Angeles Malagón Rodríguez.

- CONSORCIO SCIS (EMERGENCIA).-

Titular: Dª. Esmeralda Muñoz Sánchez.

Suplente: D. Mª Angeles Malagón Rodríguez.

- MANCOMUNIDAD CAMPO DE CALATRAVA.-

Titular: D. Luis Ramón Mohino López.

Suplente: D. Agapito Arévalo Céspedes.

- MANCOMUNIDAD GASSET.-

Titular: D. Luis Angel Serrano Velazquez.

Suplente: D. Julián Céspedes Rodrigo.

- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA:

Titular: Luis Ramón Mohino López.

Suplente: D. Luis Angel Serrano Velázquez.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.”

El Sr. Alcalde informa, asimismo, que está redactándose un nuevo decreto por el que se modifica el transcrto a instancia del portavoz de Izquierda Unida, en lo que exclusivamente se refiere al representante en el Consejo Escolar del Instituto Enseñanza Secundaria “Campos de Calatrava”, con el nombramiento que a continuación se indica:

Titular: Dª. Tania Cañizares García.

Suplente: D. Francisco José Navarro Haro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión



AYUNTAMIENTO
DE
MIGUEL ESTEBAN
(CIUDAD REAL)

siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. : Román Rivero Nieto.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. : Luis Jesús de Juan Casero.